

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00034.

Visto el informe secretarial que antecede, requiérase al auxiliar de la justicia Juan Carlos Urazan Aramendiz a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, acepte el cargo para el que fue designado, so pena de imponer las sanciones correccionales a que haya lugar.

Vencido el término reseñado en precedencia, ingrese al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

De otro lado, téngase en cuenta para los fines pertinentes se inscribió la providencia de apertura de liquidación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Obre en autos las respuestas emitidas por FENALCO, DATACRÉDITO-EXPERIAN, TRANSUNION y el Juzgado Sesenta (60) Civil Municipal de Bogotá.

Previo a reconocer personería a la abogada Elsa Fernanda Villareal Medina, adecúese el poder aportado, ya que aquel se confirió para representar al señor William Mauricio Castro Bayona en el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y no para el proceso de liquidación patrimonial de la deudora Jenny Carolina Páez Pinzón.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 44 de 19 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b822f08cd382acb6b5c1ccf380a6f2ddfe304df43a32139e494838d38bd7dc6**

Documento generado en 18/04/2024 03:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>